

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Espinal (Tolima), Ocho (08) de Febrero de Dos mil Veintiuno (2021)

En orden a resolver se Dispone:

1.- Teniendo en cuenta que el valor de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, se ajusta a lo legal, conforme se evidencia a folios que preceden, se le imparte aprobación por la suma de \$747.578.25 con intereses liquidados hasta el 30 de noviembre de 2020, fecha de su presentación. (Art. 446 del C. G. Proceso).

2.- En firme esta decisión, en caso de existir dineros consignados para el presente proceso, hágase entrega a la parte actora, los títulos de depósito judicial que existan, hasta la concurrencia de la liquidación del crédito y costas aprobadas. (Art. 447 *Ejusdem*).

NOTIFIQUESE,  
La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN  
Rad. 2019-00149-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, nueve (09) de febrero de dos mil veinti uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 013, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY  
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Espinal (Tolima), Febrero ocho (08) de dos mil Veintiuno (2021)

En conocimiento de la parte actora lo informado por el intendente Oscar Mauricio Contreras Vega, Analista de nómina , respecto a la ampliación de la medida de embargo ordenada por este despacho.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN  
Rad. 2019-00149-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 013, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY  
Secretaria